

EL CIUDADANO LICENCIADO RAYMUNDO GARCIA SOTO SECRETARIO
 "F" DEL JUZGADO PRIMERO DE MONTERREY EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

CERTIFICA que el Jefe de la Policía Judicial en el Estado, Jefe de Grupo de la Policía Judicial Federal del Estado, Agentes del Ministerio Público Investigadores en Averiguaciones Previas Nos. 5 y 6 y Director de Averiguaciones Previas del Estado en esta ciudad, haciendo consistir el acto en: La orden de aprehensión, detención y su ejecución, en este lugar se dictó un auto que dice: -- -- -- Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

ASUNTO: CONCEDE SUSPENSION PROVISIONAL.

VI. TO lo de antes; con fundamento en los artículos 134, 139 y 131 de la Ley de Amparo: Se forma un por separado y por duplicado el Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo número 1740/973: Se concede suspensión provisional para el efecto de que el quejoso que de a disposición de este Juzgado de Distrito por lo que respecta a su libertad personal y no sea aprehendido ni detenido si la orden respectiva no emana de autoridad judicial competente, hasta en tanto se resuelve sobre la suspensión definitiva, en la inteligencia de que deberá comparecer ante las autoridades responsables dentro de cuarenta y ocho horas por el caso en ordenar al una diligencia con él, apercibido de que si falta a esta obligación no dejará sin efectos la suspensión que se concede, tampoco esta surtirá sus efectos en caso de que se lo sorprendan en flagrante delito al respecto de hechos posteriores a la fecha en que se concede esta suspensión; pídasen a las responsables fides informante por duplicado dentro del término de veinticuatro horas, se señalen las OCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE PRÓXIMO para la celebración de la Audiencia Incidentel, y como lo solicita el quejoso expedíase copia certificada de este acuerdo autorizando para recibirla al Sr. Licenciado Alfonso Peña Piedra. -- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el C. Licenciado José Antonio Hernández Martínez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Nuevo León. -- Doy Fé. -- -- Lic. José Antonio Hernández Martínez. -- -- Lic. Raymundo García Soto. -- -- Rubricas. -- -- ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. -- -- VI. EN UNA FOJA UTIL Y ES DADA EN LA CIUDAD DE MONTERREY CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. -- DOY FÉ. --

